

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
13° Período  
Acta N° 157 - Sesión  
10 de octubre de 2012

En Montevideo, el diez de octubre de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima quincuagésima séptima sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ACTA N° 150.

En elaboración.

ACTA N° 151.

En elaboración.

ACTA N° 152.

En elaboración.

ACTA N° 153.

En elaboración.

ACTA N° 154.

En elaboración.

ACTA N° 155.

En elaboración.

ACTA N° 156.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. CONFIRMA RECEPCIÓN DE TRASPOSICIÓN DENTRO DEL RUBRO 0 POR \$300.000 DEL RENGLÓN 51312-11013 “COMPENSACIÓN AHORRO CONVENIO 23/12/08” AL RENGLÓN 51312-11017 “DIFERENCIA POR SUBROGACIÓN”. Res. N° 674/2012. (P)

Visto: El oficio N° 6511/12 del Tribunal de Cuentas de la República por el que se comunica que la Mesa de dicho Tribunal acusó recibo de la trasposición dentro del Rubro 0 por \$ 300.000.- del Renglón 51312-11013 “Compensación Ahorros Convenio 23/12/08” al Renglón 51312-11017 “Diferencia por subrogación”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan en esta sesión

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan en esta sesión

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL EDIFICIO SEDE. Rep. N° 317/2012.  
Res. N° 680/2012. (P)

Vista: La propuesta inicial de obras para la adecuación del edificio sede que tiene la finalidad de integrar elementos de accesibilidad universal, de fecha 22.05.2012.

Atento: A lo informado por el Equipo de Trabajo integrado por el Sr. Director Arqto. Rodríguez Orozco y el Sr. Gerente General Cr. Sánchez, con el apoyo de la Arqta. Romy Chiecchi,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar un anteproyecto ajustado de acuerdo a las observaciones presentadas por el Equipo de Trabajo.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable a sus efectos.

INFORME DE COMPILACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011. Rep. N° 345/2012. Res. N° 681/2012. (P)

Visto: El informe de compilación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2011.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico-financiero 2011, cuyo Resultado Consolidado es positivo en \$ 515:030.702,56.-.

2. Manténgase en el Departamento de Secretarías, a disposición de la Comisión Asesora y de Contralor, a la espera de la aprobación y remisión de la Memoria Anual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

#### 7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

TRASPOSICIÓN RUBRO 0 – SERVICIOS PERSONALES. SE DEJA SIN EFECTO. Rep. N° 348/2012. Res. N° 684/2012. (P)

Visto: El proyecto de resolución elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, con fecha 08.08.2012, relativo a una transposición en el ejercicio 2012 dentro del rubro “0” – Servicios Personales, a efectos de atender las erogaciones por concepto de partida fija derivadas del nuevo régimen de remuneraciones gerenciales aprobado por R/D del 04.07.2012.

Considerando: 1. Que en el mencionado asunto se informó que el crédito del Renglón 51311-11001 – “Sueldos básicos – Permanentes” resultaría insuficiente para contemplar las modificaciones a las retribuciones gerenciales, tomando como hipótesis que las vacantes existentes serían provistas a la brevedad.  
2. Que no se han provisto aún dichas vacantes, por lo que se producirán economías en el renglón a reforzarse, que serán suficientes para cubrir las erogaciones citadas.

Atento: A que el Directorio no había adoptado resolución respecto al proyecto elevado el pasado 08.08.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento del nuevo informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión por el cual solicita dejar sin efecto la solicitud de trasposición realizada.

RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. PERÍODO 14.10.2012 a 13.11.2012. Rep. N° 349/2012. Res. N° 685/2012. (P)

Visto: 1. El plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D de fecha 12.10.2011 y 17.10.2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A. por un plazo de sesenta días (60) renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.

3. Que por Resolución de Directorio de fecha 19.9.2012 se renovó la contratación hasta el 13.9.2012.

Considerando: 1. Que la empresa Labatec S.A fue contratada, por \$ 31.116.- mensuales, y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas por el servicio de los vendedores. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

3. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.

4. Que con fecha 29.3.2012 esta Asesoría Técnica elevó la revisión del Plan de Comercialización, y con fecha 11.7.2012 una revisión del mismo.

5. Que a principios de julio/2012 uno de los vendedores anunció que prestaría servicios a través de Labatec S.A. hasta el 6.7.2012.

6. Que desde el 07.07.2012 el servicio brindado por Labatec S.A. se realiza con un solo vendedor.

7. Que con fecha 12.09.2012 el Directorio realizó la revisión del Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales y resolvió mantener la oficina de ventas con los servicios de Labatec S.A., mediante renovaciones mensuales del contrato actual y hasta el pasaje de la gestión de ventas a las inmobiliarias.

8. Que la empresa Labatec S.A. aplica un aumento de 4,13% a partir de julio/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A. por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.10.2012 a 13.11.2012, por un monto de \$ 16.201,00.- mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Esta comisión se calculará tomando la cotización de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec S.A. incrementados en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

8) GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

No se presentan en esta sesión.

9) ASUNTOS VARIOS.

No se presentan en esta sesión.

Finaliza la sesión a la hora dieciocho.

/ds.mim.